Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. JORGE SILVA PRIETO
Secretario Privado
Dirección Nacional de Aduanas

RESOLUCION Nº 485

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA INSTITUCION A MODIFICAR LOS PLAZOS DE VIGENCIA DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES REGULADOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 62° DE LA CITADA NORMATIVA.

Asunción, 28 de junio del 2.013

VISTO: la solicitud de la Unidad de Obras de la Coordinación de Ejecución de Proyectos, a través de la cual solicita modificar los plazos de vigencia de contratos suscriptos en el marco de procedimientos de adquisiciones regulados por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de Conformidad al Artículo 62° de la citada normativa y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que, el Artículo 62 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS", de la Ley 2051/03, dispone que: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio... ".*

Que, la Unidad de Obras de la Coordinación de Ejecución de Proyectos, se ha informado cuanto sigue: Memorándum Nº 111/13 de fecha 5 de junio de 2013: *"...a fin de solicitarle se tenga en cuenta que las obras de Puerto Indio y 29 de septiembre, que venimos ejecutando se entregaran en este mes de junio del corriente año y en tal sentido deberíamos renovar los contratos correspondientes para los fines pertinentes. Cabe señalar que falta aprobarse el certificado final, adicionales solicitados y pequeños ajustes de los trabajos finales, los cuales podrían no terminarse en el presente mes y para ello es necesario prorrogar los contratos por cualquier eventualidad. Por los motivos mencionados, le solicito se le recuerde a la U.O.C. la renovación de los contratos de las empresas: - HS Construcciones, contrato 128/2011 "Puesto de Control 29 de septiembre", y Constructora del Ing. Carlos Gueyraud, contrato 35/2011 "Base Operativa de Puerto Indio"*; y Memorándum Nº 130/13 de fecha 25 de junio de 2013: *"...en el marco del título de referencia, a fin de solicitarle remitir este Memorando a la UOC de la DAF a fin de que se gestione la extensión del plazo de entrega de la obra de la Administración Aduanera de Concepción, a cargo de la empresa MGA debido a las siguientes razones: Se deben preparar certificados finales, Se debe preparar la adenda de adicionales solicitados por la empresa constructora, y el mes de junio seria un tiempo insuficiente para la realización de los tramites. Falta aprobarse el certificado final, adicionales solicitados y pequeñas reparaciones de algunos*

OSVALDO A. MOLINAS RISO
Director Nacional Adjunto
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. JORGE SILVA PRIETO
Secretario Privado
Dirección Nacional de Aduanas

RESOLUCION DNA N° 485
28 DE JUNIO DE 2013
HOJA N° 2

rubros que sufrieron imperfecciones al final de la obra. Se debe adecuar la instalación del sistema SOFIA, trabajo que no se terminara en el mes de junio. Por los motivos mencionados, le solicito se solicite a la U.O.C. la extensión del contrato 105/2010 "Administración de Concepción y DETAVE" de las empresa MGA Construcciones, por el plazo de 60 días".

Que la Coordinación de Ejecución de Proyectos se ha expedido sobre los informado por su Unidad de Obras en los siguientes términos: Providencia CEP Nº 166/13 de fecha 6 de junio de 2013, *"...Memorando Nº 111/13 del Arq. Enrique Marín, Encargado de la Unidad de Obras, en la que solicita la renovación de los contratos Nº 128/2011 correspondiente al "Puesto de Control 29 de setiembre" y Nº 35/2011 correspondiente a la Base Operativa de Puerto Indio. En atención a lo expuesto en el documento, esta Coordinación General, se aviene a lo peticionado, remitiendo el expediente a consideración de esa repartición, con la solicitud de renovación de los contratos por el termino de 90 días";* y Providencia CEP Nº 181/13 de fecha 25 de junio de 2013, *"...Memorando Nº 130/13 del Arq. Enrique Marín, Encargado de la Unidad de Obras, en la que solicita se gestione la extensión del plazo de entrega de la obra de la Administración Aduanera de Concepción correspondiente al Contrato Nº 105/2010, a cargo de la empresa MGA Consultora, en un total de 60 días, debido a los motivos expuestos en dicho memorando. En atención a lo expuesto en el documento, esta Coordinación General, se aviene a lo peticionado..."*;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Aduanas, se ha expedido sobre lo solicitado en su Informe UOC Nº 316 de fecha 28 de junio de 2013, en los siguientes términos: *"Que el pedido de referencia se realiza exclusivamente a los efectos de prorrogar los plazos de vigencias y proseguir con la ejecución de los contratos suscriptos en el marco de procedimientos de adquisiciones regulados por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con el objetivo de posibilitar la efectiva culminación de las obras, dejando expresa constancia de que no se modifican los cronogramas de ejecución obras.*

DESCRIPCIÓN	FIRMA	DIAS DE PRORROGA
Contrato N° 105/10 "CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACION ADUANERA DE CONCEPCION"	MGA CONSULTORA DE MICHAEL AZUAGA RAMIREZ	SESENTA DIAS (60)
Contrato N° 128/10 "CONSTRUCCION DE PUESTO DE CONTROL ADUANERO DE 29 DE SETIEMBRE"	ARQUITECTO HUGO SANABRIA LEZCANO	NOVENTA DIAS (90)
Contrato N° 35/11 "CONSTRUCCION DE PUESTO DE CONTROL ADUANERO PUERTO INDIO"	INGENIERO CARLOS GUEYRAUD	NOVENTA DIAS (90)

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
LIC. OSVALDO A. MOLINAS RISO
Director Nacional Adjunto
Dirección Nacional de Aduanas
DIRECCION ADJUNTA

Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. JORGE SILVA PRIETO
Secretario Privado
Dirección Nacional de Aduanas

RESOLUCION DNA Nº 485
28 DE JUNIO DE 2013
HOJA Nº 3

Que, la Auditoría de Gestión Aduanera ha remitido un Memorándum AGA Nº 157/2013 por la cual emite su informe de Auditoria de Cumplimiento AGA Nº 023/2013 donde concluye favorablemente para la prórroga de los plazos de vigencia de los contratos suscriptos entre las partes.

Que, la Dirección Jurídica se ha expedido favorablemente en los términos del Dictamen D.J.A. N° 2103 de fecha 28 de junio de 2013.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL ADJUNTO
RESUELVE:

Art. 1°.- Autorizar a la Dirección de Administración y Finanzas de la Institución a modificar los plazos de vigencia de contratos suscriptos en el marco de procedimientos de adquisiciones regulados por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de Conformidad al Artículo 62° de la citada normativa y disposiciones concordantes del Decreto N° 6071/2011, con los siguientes Proveedores:

DESCRIPCIÓN	FIRMA	DIAS DE PRORROGA
Contrato N° 105/10 "CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACION ADUANERA DE CONCEPCION"	MGA CONSULTORA DE MICHAEL AZUAGA RAMIREZ	SESENTA DIAS (60)
Contrato N° 128/10 "CONSTRUCCION DE PUESTO DE CONTROL ADUANERO DE 29 DE SETIEMBRE"	ARQUITECTO HUGO SANABRIA LEZCANO	NOVENTA DIAS (90)
Contrato N° 35/11 "CONSTRUCCION DE PUESTO DE CONTROL ADUANERO PUERTO INDIO"	INGENIERO CARLOS GUEYRAUD	NOVENTA DIAS (90)

Art. 2°.- La modificación contractual autorizada por el Art. 1° de la presente disposición es al solo efecto de prorrogar la vigencia de los contratos, con el objetivo de posibilitar la efectiva culminación de las obras, dejando expresa constancia de que no se modifican los cronogramas de ejecución obras.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
DIRECTOR ADJUNTO

LIC. OSVALDO A. MOLINAS RISO
DIRECTOR NACIONAL ADJUNTO
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS